



Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas para el año 2023 destinadas a la realización de actividades culturales

VISTOS:

- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 4 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas para la realización de actividades culturales
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.
- Los Estatutos de la Universidad de la Rioja.
- La existencia de crédito en la partida presupuestaria 0701 300A 226.10 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023.
- El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 14 de noviembre

La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

RESUELVE

Primero: Convocar ayudas para la realización de actividades culturales de la Universidad de La Rioja para 2023, de conformidad con el Anexo de esta resolución.

Segundo: Recursos contra la convocatoria.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de la Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

En Logroño, a 14 de noviembre de 2022

Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria - M^a Ángeles Martínez Calvo



ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2023

Plazo de presentación de solicitudes: 22 de diciembre de 2022

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades culturales es una expresión del compromiso asumido por la Universidad de La Rioja con la difusión del conocimiento y de la cultura en todos los ámbitos de la sociedad.

La cuantía máxima a distribuir en la presente convocatoria será 20.000€ imputable a la aplicación presupuestaria 07 03 300A 226.10

Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2023.

Artículo 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades culturales que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2023.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios.
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano o de Otoño.
- Actividades que concurren a las ayudas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
- Olimpiadas Universitarias.

Artículo 2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07 03 300A 226.10. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 20.000 €.

Se concederá como máximo una ayuda anual por solicitante.

Artículo 3. DESTINATARIOS

Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja (personas físicas pertenecientes a los colectivos de P.D.I., P.A.S. o estudiantes) podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades culturales de la Universidad de La Rioja durante el año 2023, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 22 de diciembre de 2022.

Las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse, debidamente cumplimentadas, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida.

La presentación de solicitudes también se podrá realizar en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Quintiliano), c/ La Cigüeña 60 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación cuyo contenido detallado figura en la Base Reguladora nº3.

- Anexo I. Propuesta descriptiva de la actividad a desarrollar.
- Anexo II. Propuesta económica. A estos efectos, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la presente convocatoria **no podrá sobrepasar el límite de 2.000 euros**.

Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

- Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:
 - Conferenciante externo: 248 euros.
 - Conferenciante de la UR: 124 euros.
 - Ponente/mesa redonda externo: 124 euros.
 - Ponente/mesa redonda de la UR: 62 euros.

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

- Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 25 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.
- Alojamiento. Importe máximo de 85 euros (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.
- Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.
- Publicidad. Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

- Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y la finalidad de los mismos. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.
- Anexo II.a. Gastos de locomoción detallados



- Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. Esta declaración se incluirá en un apartado específico del formulario de solicitud de la ayuda.

La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas.

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida serán excluidas.

Artículo 5. INSTRUCCIÓN

1.- La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria.

2.- La Comisión de Valoración, regulada en las Bases reguladoras de estas ayudas, es el órgano encargado de evaluar las solicitudes.

3.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se aplicará el procedimiento y los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos establecidos en las Bases reguladoras de estas ayudas

Artículo 6. MEMORIA FINAL Y JUSTIFICANTES DE GASTO

Los beneficiarios de las ayudas presentarán, junto con la Memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras que rigen esta convocatoria. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2023.

Artículo 7. PROCEDIMIENTOS Y COMISIÓN DE VALORACION

Las ayudas previstas en esta convocatoria se adjudicarán por la Comisión de Actividades Culturales, de acuerdo con el procedimiento y criterios de valoración establecidos en el Capítulo Segundo de las Bases Reguladoras de las mismas.

Esta resolución se dictará en el plazo máximo de 3 meses computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La resolución que ponga fin a este procedimiento se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

Esta publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Logroño 14 de noviembre de 2023

María Ángeles Martínez Calvo

Presidenta de la Comisión